



RESOLUCIÓN No. 021-CGREG-24-VIII-2016

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.
- Que,** la LOREG establece en el artículo 11 numerales 1, 2 y 10, como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "*Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)*", "*Expedir resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno*" así como "*Regular el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos.*";
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5, numeral 8, con Ordenanza No. 01-CGREG-2016, expidió el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos, publicado en el Registro Oficial No. 578, del 12 de mayo del 2016;
- Que,** es necesario reorganizar el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos en vigencia para facilitar su aplicación, así como simplificar los trámites alineando la gestión del CGREG con el esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional en cuanto a la eliminación de copias notariadas e implementación de Dato Seguro;
- Que,** la Secretaría Técnica ha presentado para conocimiento de este Consejo la propuesta de reforma a la Ordenanza Nro. 01-CGREG-2016, que contiene el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos;

Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar en primer debate la propuesta de reforma al Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos.

Art. 2.- Conformar una comisión especial técnico Jurídico que estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz en representación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Galápagos.
- Representante de las Junta Parroquiales de la provincia de Galápagos.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Ministerio de Turismo

La comisión tendrá un plazo máximo de 30 días para la presentación del proyecto de ordenanza para segundo debate.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones del Edificio Zonal, el 24 de agosto de 2016.

MSc. Eliécer Cruz Bedón
Presidente

Blgo. Edwin Naula Gómez
Secretario Técnico

